

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

El expediente n° 4100 HCD928/17, nota enviada por Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, con fecha 13 de Julio de 2017

Que la mencionada solicitud hace referencia a la necesidad de construir un nuevo tapial en el predio de deportes sobre el sector lindante a la denominada calle del Prado,

Que la Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts ha manifestado la posibilidad de anexar a su predio 1,5 mts de la actual vereda,

Que este Cuerpo deliberativo considera conveniente desafectar solamente 1 metro de dicha vereda a los fines de preservar un espacio para forestación de la misma y tránsito peatonal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Desaféctese del Uso Público y Patrimonio Municipal 1 metro del tramo de vereda lindante a la denominada calle del Prado, paralela al campo de deportes del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, según plano que como anexo se adjunta a la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a Transferir a título gratuito, con cargo al Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts y bajo condición resolutoria con destino exclusivo a la utilización para los fines que persigue la institución, la fracción desafectada en el artículo 1° de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 3°: Que es condición excluyente la presentación por parte de la entidad, de un proyecto de forestación del espacio reservado para vereda.-----

ARTÍCULO 4°: Se impone como condición resolutoria de la transferencia, la posesión, utilización y mejoras del predio en un plazo no mayor a 2 años a partir de sancionada la presente ordenanza, caso contrario quedará sin efecto la desafectación.-----

ARTÍCULO 5°: La totalidad de los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente estarán a cargo del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1760/17.-


IUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD